



LAGUNA BLANCA, 09 SET. 2014

N° 456 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales para la atención de los alumnos de la Escuela "Diego Portales" de Villa Tehuelches en torno a los objetivos planteados en el Programa de Integración Escolar (PIE), actividades complementarias de objetivos transversales.

Que el Municipio requiere contratar un profesional del Área Artístico Cultural con el objeto de apoyar a los alumnos del establecimiento y en especial a los alumnos categorizados como prioritarios y que requieran apoyo especializado, mediante los objetivos transversales de la Educación.

El memorándum N° 42 de fecha 07 de septiembre de 2014 del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes suscrito con don **ARTURO GUILLERMO RODRIGUEZ SOTO**, de profesión Profesor de Educación Musical, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata al profesional para que realice las siguientes funciones:

- Realizar una evaluación diagnóstica integral a los niños y niñas prioritarios del PIE, en objetivos transversales ligados a la Educación Musical.
- Desarrollar clases sistemáticas en Educación Musical de 5° a 8° de Educación Básica.
- Desarrollar un Taller Instrumental y de voces para los niños prioritarios.
- Realizar una presentación artística de Instrumentos y voces, a fin de año con los niños y niñas prioritarios.
- Entregar una evaluación final de su trabajo en el PIE 2014.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se inicia el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y regirá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, ambas fechas inclusive.

4.- **PAGUESE** por este servicio una remuneración en calidad de honorarios de \$ **240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos)**, que incluye la retención del 10% y que será cancelado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

5.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001 "Honorarios Generales Suma Alzada - Personas Naturales"** del Presupuesto Área Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.



ERRR / RAVB / ezc
 DISTRIBUCION

- INTERESADO (A)
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
27 OCT. 2014	
RECEPCION	
JURIDICA	1/6 DIC. 2014
COMUNICACION Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA	